

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER

DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TERRITORIAL

CONVOCATORIA N° VP-PS-12-2018

OBJETO: “CONTRATAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN DE UNA PÁGINA WEB, QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO”

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapítulo I GENERALIDADES, numeral 1.29. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador, presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01- AYMSOFT S.A.S	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
02- LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S.	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
03- ANDRÉS FELIPE GAVIRIA BARRIENTOS	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
04- IGNIWEB S.A.S.	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PROGRAMA DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TERRITORIAL

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° VP-PS-12-2018

OBJETO:

CONTRATAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN DE UNA PÁGINA WEB, QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: AYMSOFT S.A.S NIT.-830.133.019-1.

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: ANA MILENA NAVIA MUÑOZ, CC. No. 41.940.015 de Armenia

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 111-112			En la propuesta se adjunta el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 111-112			Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 11/10/2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 111-112			El objeto de la sociedad está relacionado con el objeto a contratar. "LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO." "ACTIVIDAD SECUNDARIA 6209 OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 111-112			Representante Legal: : ANA MILENA NAVIA MUÑOZ, CC. No. 41.940.015 de Armenia. FACULTADES: NO TENDRÁN RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBREN. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 111-112			Domicilio: Carrera 47 No. 104 B - 21. Bogotá, D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 111-112			Constitución de la sociedad: Inscrita el 7-01-2004.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 111-112			Vigencia: Indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				La sociedad no contempla Revisor Fiscal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				No es una sociedad extranjera.
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica.
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de FINDETER.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los Términos de Referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	Folio 113			Representante Legal: : ANA MILENA NAVIA MUÑOZ, CC. No. 41.940.015 de Armenia.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.					
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				No es una sociedad extranjera.
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				No es una sociedad extranjera.
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 114			La sociedad ni su representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales, según consta en los certificados expedidos por la Contraloría General de República.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 114			Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 15/10/2018 y 31-10-2018. Se realizó por el evaluador la consulta en la página web de la Contraloría General de República, respecto al representante legal de la sociedad proponente.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				No es una sociedad extranjera.

Comprobante de pago: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	Folio 119	2. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: El proponente aportó soporte de transacción electrónica, el cual no se admite como comprobante de pago de la Garantía de Seriedad de la Propuesta. Así las cosas, se requiere al proponente para que allegue soporte de pago de la prima correspondiente, ya que no se admite la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, de conformidad con lo indicado en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, inciso cuarto, del SUBCAPÍTULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS de los Términos de Referencia.	SUBSANÓ	El proponente aportó documento de fecha 29-10-2018, Recibo de Caja No. 2377557, de la Póliza 2974924, con el cual se satisface el requisito de soporte de pago de la prima correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 1/11/2018 b. Teléfono o página web consultada: 310 33 00 - Liberty Seguros S.A. c. Persona que atendió la llamada: Cristian Fernandez
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
Incluidos dentro de las listas restrictivas nacionales o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) ni él -como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	CUMPLE				Se efectuó la consulta del proponente, su representante legal; no representan riesgo para el contratante.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 129-131			Se aporta el RUT del proponente en la propuesta.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				No es una sociedad extranjera.
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	folios 7-8	3. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue debidamente diligenciado el Formato 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, indicando específicamente cual de las opciones descritas en el Formato le es aplicable, esto dado que el proponente inicialmente certifica "el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014", pero renglón seguido certifica "el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.", no siendo claro los Aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral, que el proponente esta obligado a realizar.	NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	El Proponente, volvió a presentar el Formato 2, sin ajustarse a lo establecido en los Términos de Referencia y a lo requerido en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad; esto es, diligenció dicho Formato 2, seleccionando dos opciones de las ofrecidas por dicho Formato, cuando el diligenciamiento correcto, exige elegir una opción de las variables ofrecidas por el señalado Formato 2, lo cual genera confusión respecto de la obligación que tiene el proponente frente a los Aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO CUMPLE	Folios 7-8	3. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue debidamente diligenciado el Formato 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, indicando específicamente cual de las opciones descritas en el Formato le es aplicable, esto dado que el proponente inicialmente certifica "el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014", pero renglón seguido certifica "el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.", no siendo claro los Aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral, que el proponente esta obligado a realizar.	NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	El Proponente, volvió a presentar el Formato 2, sin ajustarse a lo establecido en los Términos de Referencia y a lo requerido en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad; esto es, diligenció dicho Formato 2, seleccionando dos opciones de las ofrecidas por dicho Formato, cuando el diligenciamiento correcto, exige elegir una opción de las variables ofrecidas por el señalado Formato 2, lo cual genera confusión respecto de la obligación que tiene el proponente frente a los Aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral.
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	folios 7-8			El proponente allega certificado suscrito por el Representante Legal.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de una S.A.S.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				No es una sociedad extranjera.
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 95-110			Se aportó el RUP con fecha del 24-10-2018, no aparecen sanciones.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 115-116; 4-6			Se verificó el reporte de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 8 de la carta de presentación suscrita por el representante legal del proponente.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
La duración del contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades.	CUMPLE	folio 6			Se estableció en la carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal que el plazo total para la ejecutar el contrato es de 06 meses.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: i. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. iii. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. Verificación Formato 6	CUMPLE		4. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue debidamente diligenciado y suscrito el Formato 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS, con toda la información que en éste se exige; esto debido a que si bien de conformidad con las definiciones indicadas en los Términos de Referencias, los formatos son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme, la información requerida en los formatos es obligatoria y debe corresponder a lo solicitado, esto debido a que el proponente NO aportó dicho FORMATO.	SUBSANÓ	El proponente aportó el Formato 6, debidamente diligenciado, conforme lo requerido en los Términos de Referencia.
17. FORMATO 7 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes	CUMPLE	Folios 91-92			Se aportó el Formato No. 7. Está conforme. Como quiera que, se aportó el FORMATO No. 8, en el cual se expone la Inexistencia de cualquier sanción o pena contractual.
Las personas naturales o jurídicas que obren como PROPONENTES en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de PROPONENTES del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 95-110			Se aportó el RUP con fecha del 24-10-2018, no aparecen sanciones. Está conforme.
18. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.					
para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	folio 93			Se aportó debidamente diligenciado el FORMATO No. 8. está conforme.
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	folio 93			
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Declaración juramentada del proponente, suscrita por la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.	CUMPLE	folio 94			Aporta Formato 9 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que SÍ se encuentra inscrito en el RUP.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	folio 4-6			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	SI				
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes Términos de Referencia para la respectiva propuesta económica.	NO				
4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA, en caso de que aplique.	NO				

5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
16. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.	SI		
18. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
19. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se otorguen las facultades con posterioridad al cierre.	NO		
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 1 AYMSOFT S.A.S, NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

Se requirió al proponente para que subsanara lo siguiente:

Allegue debidamente diligenciado el Formato 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, indicando específicamente cual de las opciones descritas en el Formato le es aplicable, esto dado que el proponente inicialmente certifica "el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014", pero renglón seguido certifica "el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.", no siendo claro los Aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral, que el proponente esta obligado a realizar.

El proponente presentó subsanación dentro del término previsto en el cronograma, sin embargo, nuevamente presentó el Formato 2, sin ajustarse a lo establecido en los Términos de Referencia y a lo requerido en el Documento de Solicitud de Subsanción; esto es, diligenció dicho Formato 2, seleccionando dos opciones de las ofrecidas por dicho Formato, cuando el diligenciamiento correcto, exige elegir una opción de las variables ofrecidas por el señalado Formato 2, lo cual genera confusión respecto de la obligación que tiene el proponente frente a los Aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Verificados los documentos que se aportaron para subsanar los requerimientos realizados, se tiene que, el proponente **No. 1 AYMSOFT S.A.S., NO SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE**; por cuanto los documentos allegados, no se ajustaron a lo exigido en los Términos de Referencia. Por tanto el proponente, no cumple con los requerimientos habilitantes de orden jurídico y en consecuencia esta inmerso en las siguientes causales de rechazo, establecidas en el numeral 1.38 de los Términos de Referencia: 1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas; 17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

PROGRAMA DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TERRITORIAL

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° VP-PS-12-2018

OBJETO:

CONTRATAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN DE UNA PÁGINA WEB, QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S. NIT.-900.348.245-7.

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: LINA MARIA CARDONA RODRÍGUEZ, CC. No. 34.001.048

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 47-51			En la propuesta se adjunta el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 47-51			Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 05/10/2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 47-51			El objeto de la sociedad está relacionado con el objeto a contratar. "11.- DESARROLLO DE SITIOS CORPORATIVOS, PORTALES, PROMOSITES Y APLICACIONES WEB."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 47-51			Representante Legal: LINA MARIA CARDONA RODRÍGUEZ, CC. No. 34.001.048. FACULTADES: "6.- EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR TODO TIPO DE ACTO O CONTRATO DE CUANTIA INDETERMINADA."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 47-51			Domicilio: Carrera 7 No. 64 37. Bogotá, D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 47-51			Constitución de la sociedad: Inscrita el 25 de octubre de 2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 47-51			Vigencia: Hasta el 17-03-2060.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				La sociedad no contempla Revisor Fiscal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				No es una sociedad extranjera.
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica.
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.

Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de FINDETER.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los Términos de Referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 53			Representante Legal: LINA MARIA CARDONA RODRÍGUEZ, CC. No. 34.001.048.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				No es una sociedad extranjera.
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				No es una sociedad extranjera.
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 61-62			La sociedad ni su representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales, según consta en los certificados expedidos por la Contraloría General de República.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 61-62			Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 26/10/2018 y 01-11-2018. Se realizó por el evaluador la consulta en la página web de la Contraloría General de República, respecto al representante legal de la sociedad proponente. Por cuanto el certificado aportado para dicho representante legal, se refería a
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				No es una sociedad extranjera.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 63-64			Ni la sociedad o su representante legal registra sanciones ni inhabilitaciones vigentes como consta en los certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el 26/10/2018.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 63-64			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				No es una Sociedad Extranjera
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 65			El representante legal de la Sociedad proponente no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales como consta en el certificado expedido por la Policía Nacional el 26/10/2018.
7. APODERADOS					
En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, proponentes plurales en consorcio o unión temporal. Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una propuesta. El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato en favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:	NO CUMPLE	Folio 68	1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue garantía de seriedad de la propuesta en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, debido a que la garantía aportada por el proponente se encuentra en Formato: "PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES", de conformidad con el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, inciso primero, dentro del SUBCAPÍTULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS de los Términos de Referencia.	NO SUBSANÓ	Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Póliza: 2978637 Anexo: N.A. Certificado: N.A.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	Folio 68			Está conforme.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (Presupuesto estimado \$28.940.800 - valor asegurado \$2.894.080)	CUMPLE	Folio 68			Valor asegurado: \$2,894,080.00
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre: 30 de octubre de 2018) (Vigencia: Del 30 de octubre de 2018 al 28 de febrero de 2019).	CUMPLE	Folio 68			Vigencia del 30/10/2018 hasta el 10/03/2019.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado / beneficiario es FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1	CUMPLE	Folio 68			Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 68			Está conforme.
Comprobante de pago: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	Folio 68	2. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: El proponente no aportó el soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad de la propuesta, así las cosas, se le requiere para que allegue soporte de pago de la prima correspondiente, ya que no se admite la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, de conformidad con lo indicado en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, inciso cuarto, del SUBCAPÍTULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS de los Términos de Referencia.	NO SUBSANÓ	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 1/11/2018 b. Teléfono o página web consultada: 310 33 00 - Liberty Seguros S.A. c. Persona que atendió la llamada: Jenny Torres.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas nacionales o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) ni él -como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	CUMPLE				Se efectuó la consulta del proponente, su representante legal; no representan riesgo para el contratante.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 55-59			Se aportó el RUT del proponente en la propuesta.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				No es una sociedad extranjera.
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	folios 7-8			El proponente allega certificado suscrito por el Representante Legal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	folios 7-8			El proponente allega certificado suscrito por el Representante Legal.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				No es una sociedad extranjera.
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 28-45			Se aportó el RUP con fecha del 26-10-2018, no aparecen sanciones.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 63-64; 2-5			Se verificó el reporte de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 8 de la carta de presentación suscrita por el representante legal del proponente.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
La duración del contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades.	CUMPLE	folio 4			Se estableció en la carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal que el plazo total para la ejecución del contrato es de 06 meses.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: i. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haya participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. iii. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. Verificación Formato 6	CUMPLE	19-20			Está acorde.
17. FORMATO 7 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes	NO SE HACE EXIGIBLE				Como quiera que, se aportó el FORMATO No. 8, en el cual se expone la inexistencia de cualquier sanción o pena contractual. Así mismo, se aportó el RUP con fecha del 26-10-2018, en el cual no aparecen sanciones.
Las personas naturales o jurídicas que obren como PROPONENTES en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de PROPONENTES del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 28-45			Se aportó el RUP con fecha del 26-10-2018, no aparecen sanciones.
18. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.					
para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	folio 22			Se aportó debidamente diligenciado el FORMATO No. 8. está conforme.
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	folio 22			
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					

Declaración juramentada del proponente, suscrita por la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.	CUMPLE	folio 25-26		Aporta Formato 9 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que Sí se encuentra inscrito en el RUP.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	folio 2-5		Aportó el Formato 1 CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, sin modificar el contenido de sus numerales. SE PRECISA QUE SE APORTARON SESENTA Y NUEVE (69) FOLIOS, Y, NO SETENTA Y SEIS (76) FOLIOS, COMO SE CONSIGNÓ EN EL NUMERAL 12 DE DICHA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	SI			
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes Términos de Referencia para la respectiva propuesta económica.	NO			
4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA, en caso de que aplique.	NO			
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.	NO			
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO			
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO			
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO			
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI			
16. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO			
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.	SI			
18. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO			
19. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO			
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO			
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se otorguen las facultades con posterioridad al cierre.	NO			
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.	NO			
24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
CONCEPTO				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 2 LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S. , NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE , por las siguientes razones:				

Se requirió al proponente para que subsanara los siguientes aspectos:

1. Allegue garantía de seriedad de la propuesta en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, debido a que la garantía aportada por el proponente se encuentra en Formato: "PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES", de conformidad con el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, inciso primero, dentro del SUBCAPÍTULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS de los Términos de Referencia; 2. El proponente no aportó el soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad de la propuesta, así las cosas, se le requiere para que allegue soporte de pago de la prima correspondiente, ya que no se admite la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica, de conformidad con lo indicado en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, inciso cuarto, del SUBCAPÍTULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS de los Términos de Referencia.

El proponente dentro del termino establecido en el cronograma para subsanar, no subsanó lo requerido en el Documento de Solicitud de Subsanción, así las cosas el proponente No. 2 LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S., NO SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE; por cuanto no aportó lo requerido para subsanar su propuesta y ésta no se ajusta a lo exigido en los Términos de Referencia.

Por tanto el proponente, no cumple con los requerimientos habilitantes de orden jurídico y en consecuencia esta inmerso en las siguientes causales de rechazo, establecidas en el numeral 1.38 de los Términos de Referencia: 1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas; 15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.; 17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

PROGRAMA DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TERRITORIAL

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° VP-PS-12-2018

OBJETO:

CONTRATAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN DE UNA PÁGINA WEB, QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: ANDRÉS FELIPE GAVIRIA BARRIENTOS C.C. No. 71.214.909

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: N/A

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL NACIONAL
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL.
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL.

Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL.
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL.
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de FINDETER.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL.
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL.
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL.
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL.
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los Términos de Referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL.
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL.
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL.
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL.
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL NACIONAL.
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			SE APORTA FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE POR AMBAS CARAS.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL NACIONAL.
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL NACIONAL.
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			La Persona Natural NO se encuentra reportada como responsable fiscal, según consta en el certificado expedido por la Contraloría General de República.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			Certificado expedido por la Contraloría General de República el 17/10/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL NACIONAL.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			La Persona Natural NO registra sanciones ni inhabilidades vigentes como consta en el certificado expedido por la Procuraduría General de Nación el 17/10/2018.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL NACIONAL.
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			La Persona Natural NO tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales como consta en el certificado expedido por la Policía Nacional el 17/10/2018.
7. APODERADOS					
En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, proponentes plurales en consorcio o unión temporal. Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una propuesta. El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
				A	

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato en favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN . Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA	1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue garantía de seriedad de la propuesta en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, debido a que la garantía aportada por el proponente se encuentra en Formato: "SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES", de conformidad con el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, inciso primero, dentro del SUBCAPÍTULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS de los Términos de Referencia.	SUBSANÓ	Aseguradora: SURAMERICANA Póliza: 2222143-5 Anexo: N.A. Certificado: N.A. Se aporta documento de fecha 7-11-2018. Póliza 2222143-5. Documento en el que se consignó lo siguiente: "LA PRESENTE POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA ENTIDADES ESTATALES SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION".
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA	2. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: En la Póliza aportada se consignó: "NRO. DE CONTRATO VP-PS-12-2018", cuando nos encontramos dentro de la CONVOCATORIA N° VP-PS-12-2018. Por tanto, se requiere al proponente para que ajuste la garantía de seriedad en ese sentido. De otro lado, no se observa dentro del contenido de la Póliza, que se estén cubriendo los amparos exigidos dentro de los Términos de Referencia. Así las cosas, conforme al numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, numeral 1, dentro del SUBCAPÍTULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS de los Términos de Referencia, se requiere que la Póliza aportada contenga la garantía a los "Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio."	SUBSANÓ	Se aporta documento de fecha 7-11-2018. Póliza 2222143-5. Documento en el que se consignó lo siguiente: "SE GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA - CONVOCATORIA NO. VP-PS-12-2018." Así mismo, se consignó lo siguiente: " "LA PRESENTE POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA ENTIDADES ESTATALES SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION CODIGO CLAUSULADO 26/08/2013-13-18-P-5-F01-12-073.". Referencia que cubre los amparos exigidos dentro de los términos de referencia, con arreglo a las CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION, que se anexa a la Póliza 2222143-5.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (Presupuesto estimado \$28.940.800 - valor asegurado \$2.894.080)	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			Valor asegurado: \$2,894,080.00
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre: 30 de octubre de 2018) (Vigencia: Del 30 de octubre de 2018 al 28 de febrero de 2019).	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			Vigencia del 30/10/2018 hasta el 28/02/2019.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado / beneficiario es FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			Está conforme.
Comprobante de pago: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			Se aportó el comprobante de pago de fecha 30-10-2018, expedido por SURAMERICANA.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 1/11/2018 b. Teléfono o página web consultada: #888. c. Persona que atendió la llamada: Felipe Cifuentes.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas nacionales o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) ni él -como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	CUMPLE				Se efectuó la consulta del proponente; no representa riesgo para el contratante.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			Se aportó el RUT del proponente con la propuesta.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero sí resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL NACIONAL.
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Formato 2	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA	3. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Se aportó el Formato 2 "FORMATO 2 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL", en el cual se indica que se actúa como Persona Natural Nacional. En ese sentido, se aporta "PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO ANUAL AÑO 2018" en la cual no es posible verificar el pago de la obligación al Sistema General de Seguridad Social, del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. En consecuencia, conforme al numeral 2.1.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, inciso final, de los Términos de Referencia, se requiere que se aporte "planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria".	NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	Por cuanto al proponente Persona Natural, se le requirió lo siguiente: "se requiere que se aporte "planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria". Presentándose como subsanación lo siguiente: 1.- PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO, correspondiente al Periodo de Cotización del mes de octubre de 2018. 2.- PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO, correspondiente al Periodo de Cotización del mes de noviembre de 2018. En consecuencia, se omitió cumplir con lo solicitado en el indicado requerimiento, al NO allegar la acreditación o prueba de que la Persona Natural proponente, se encuentra vinculada al Sistema General de Seguridad Social, bajo cualquiera de sus modalidades permitidas legalmente, " al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria", es decir, la acreditación o prueba correspondiente al mes de septiembre de 2018, en la medida que, el cierre de la presente convocatoria se produjo el 30 de octubre de 2018.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				ES UNA PERSONA NATURAL.
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA	4. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Se aportó el Formato 9 de los Términos de Referencia, en el cual se indicó lo siguiente: El suscrito ANDRÉS FELIPE GAVIRIA BARRIENTOS, identificado como aparece al pie de mi firma en nombre propio, persona natural (...) manifiesto bajo la gravedad del juramento que: "Si me encuentro inscrito X en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio". En consecuencia, conforme al numeral 2.1.11. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO), de los Términos de Referencia, se requiere que se aporte DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, en atención a que manifestó encontrarse inscrito.	SUBSANÓ	El proponente aportó el "CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES" de fecha 17-10-2018, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, en el cual no aparecen registradas sanciones, multas o incumplimientos.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			Se verificó el reporte de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 8 de la carta de presentación de la propuesta, suscrita por la Persona Natural proponente.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
La duración del contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			Se estableció en la carta de presentación de la propuesta, suscrita por la Persona Natural proponente, que el plazo total para ejecutar el contrato es de 06 meses.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: i. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. iii. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. Verificación Formato 6	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA	5. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Si bien el proponente aportó el Formato 6 "FORMATO 6 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS"; en el contenido del mismo se omitió consignar el siguiente fragmento de texto, que hace parte del mismo: "para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato dentro de la" En consecuencia, se requiere al proponente, con el fin que aporte el señalado formato No. 6 debidamente diligenciado, conforme lo exigen los Términos de Referencia.	SUBSANÓ	El proponente aportó el Formato 6, debidamente diligenciado, conforme lo exigen los Términos de Referencia.
17. FORMATO 7 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes	NO CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			Aportó Formato No. 8
Las personas naturales o jurídicas que obren como PROPONENTES en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de PROPONENTES del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA	4. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Se aportó el Formato 9 de los Términos de Referencia, en el cual se indicó lo siguiente: El suscrito ANDRÉS FELIPE GAVIRIA BARRIENTOS, identificado como aparece al pie de mi firma en nombre propio, persona natural (...) manifiesto bajo la gravedad del juramento que: "Si me encuentro inscrito X en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio". En consecuencia, conforme al numeral 2.1.11. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO), de los Términos de Referencia, se requiere que se aporte DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, en atención a que manifestó encontrarse inscrito.	SUBSANÓ	El proponente aportó el "CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES" de fecha 17-10-2018, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, en el cual no aparecen registradas sanciones, multas o incumplimientos.
18. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.					
para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			Se aportó debidamente diligenciado el FORMATO No. 8. está conforme.
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Declaración juramentada del proponente, suscrita por la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA			Aporta Formato 9 suscrito por la Persona Natural proponente, en el cual manifiesta que SÍ se encuentra inscrito en el RUP.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	LA PROPUESTA NO FUE FOLIADA	6. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Si bien se aportó el "FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", se omitió en el diligenciamiento del mismo lo siguiente: • En el acápite "RESUMEN DE LA PROPUESTA", se omitió consignar la información relativa a el "País de Origen del Proponente". En consecuencia, se requiere que se aporte el señalado FORMATO 1, conforme lo exigen los Términos de Referencia.	SUBSANÓ	El proponente aportó el Formato 1, debidamente diligenciado, conforme lo exigen los Términos de Referencia.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA					
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	SI				
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes Términos de Referencia para la respectiva propuesta económica.	NO				
4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA, en caso de que aplique.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				

15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
16. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.	SI		
18. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
19. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se otorguen las facultades con posterioridad al cierre.	NO		
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 3 ANDRÉS FELIPE GAVIRIA BARRIENTOS NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:

Se requirió al proponente para que subsanara lo siguiente:

3. Se aportó el Formato 2 "FORMATO 2 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL", en el cual se indica que se actúa como Persona Natural Nacional.

En ese sentido, se aporta "PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO ANUAL AÑO 2018" en la cual no es posible verificar el pago de la obligación al Sistema General de Seguridad Social, del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

En consecuencia, conforme al numeral 2.1.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, inciso final, de los Términos de Referencia, se requiere que se aporte "planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria".

Verificados los documentos que se aportaron para subsanar los requerimientos realizados, se tiene que, el proponente No. 3 ANDRÉS FELIPE GAVIRIA BARRIENTOS, NO SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE; por cuanto los documentos allegados, no se ajustaron a lo exigido en los Términos de Referencia.

El proponente presentó subsanación dentro de los términos previsto en el cronograma, sin embargo, por cuanto al proponente Persona Natural, se le requirió lo siguiente: "se requiere que se aporte "planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria".

Presentándose como subsanación lo siguiente:

- 1.- PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO, correspondiente al Periodo de Cotización del mes de octubre de 2018.
- 2.- PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO, correspondiente al Periodo de Cotización del mes de noviembre de 2018.

En consecuencia, se omitió cumplir con lo solicitado en el indicado requerimiento, al NO allegar la acreditación o prueba de que la Persona Natural proponente, se encuentra vinculada al Sistema General de Seguridad Social, bajo cualquiera de sus modalidades permitidas legalmente, " al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria", es decir, la acreditación o prueba correspondiente al mes de septiembre de 2018, en la medida que, el cierre de la presente convocatoria se produjo el 30 de octubre de 2018.

Por tanto el proponente, no cumple con los requerimientos habilitantes de orden jurídico y en consecuencia esta inmerso en las siguientes causales de rechazo, establecidas en el numeral 1.38 de los Términos de Referencia: 1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas; 17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

PROGRAMA DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TERRITORIAL

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° VP-PS-12-2018

OBJETO:

CONTRATAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN DE UNA PÁGINA WEB, QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: IGNIWEB S.A.S. NIT-900.518.746-5

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: FABIAN ELIECER ACOSTA CUBILLOS, CC. No. 9.738.956

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 5-8			En la propuesta se adjunta el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 5-8			Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío el 29/10/2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 5-8			El objeto de la sociedad está relacionado con el objeto a contratar. "A. DESARROLLO DE PAGINAS WEB".
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 5-8			Representante Legal: FABIAN ELIECER ACOSTA CUBILLOS, CC. No. 9.738.956. FACULTADES: " EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 5-8			Domicilio: Carrera 14 No. 15N -39 SEGUNDO PISO. Armenia-Quindío.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 5-8			Constitución de la sociedad: Inscrita el 24-04-2012.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 5-8			Vigencia: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				La sociedad no contempla Revisor Fiscal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				No es una sociedad extranjera.
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica.
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.

Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de FINDETER.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los Términos de Referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 9			Representante Legal: FABIAN ELIECER ACOSTA CUBILLOS, CC. No. 9.738.956.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				No es una sociedad extranjera.
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				No es una sociedad extranjera.
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 10-11			La sociedad ni su representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales, según consta en los certificados expedidos por la Contraloría General de República.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 61-62			Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 29/10/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				No es una sociedad extranjera.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 12-13			Ni la sociedad o su representante legal registra sanciones ni inhabilidades vigentes como consta en los certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el 29/10/2018.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 12-13			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				No es una Sociedad Extranjera
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 14			El representante legal de la Sociedad proponente no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales como consta en el certificado expedido por la Policía Nacional el 29/10/2018.
7. APODERADOS					
En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, proponentes plurales en consorcio o unión temporal. Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una propuesta. El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato en favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN . Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:	CUMPLE	Folio 60			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Póliza: 2978931 Anexo: N.A. Certificado: N.A.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	Folio 60			Está conforme.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (Presupuesto estimado \$28.940.800 - valor asegurado \$2.894.080)	CUMPLE	Folio 60			Valor asegurado: \$2.894,080.00
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre: 30 de octubre de 2018) (Vigencia: Del 30 de octubre de 2018 al 28 de febrero de 2019).	CUMPLE	Folio 60			Vigencia del 30/10/2018 hasta el 15/03/2019.

Asegurado/Beneficiario: El asegurado / beneficiario es FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1	CUMPLE	Folio 60			Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 60			Está conforme.
Comprobante de pago: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	Folio 60			Se aportó el comprobante de pago No. 1308 de fecha 30-10-2018, expedido por Liberty Seguros S.A..
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 1/11/2018 b. Teléfono o página web consultada: 310 33 00 - Liberty Seguros S.A. c. Persona que atendió la llamada: Jenny Torres.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas nacionales o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) ni él -como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	CUMPLE				Se efectuó la consulta del proponente, su representante legal; no representan riesgo para el contratante.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 16-19			Se aportó el RUT del proponente con la propuesta.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				No es una sociedad extranjera.
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Formato 2	NO CUMPLE	folios 34-35	1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: El proponente aportó el Formato 2 "FORMATO 2 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL", en el cual se indica que se actúa como representante legal y se señala el NIT del proponente, pero se omite consignar el nombre o razón social de la persona jurídica o sociedad proponente. En consecuencia, es necesario que se ajuste dicho Formato 2, conforme lo contemplan los Términos de Referencia, incluyendo el nombre o razón social de la persona jurídica o sociedad proponente.	NO SUBSANÓ	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	folios 34-35	1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: El proponente aportó el Formato 2 "FORMATO 2 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL", en el cual se indica que se actúa como representante legal y se señala el NIT del proponente, pero se omite consignar el nombre o razón social de la persona jurídica o sociedad proponente. En consecuencia, es necesario que se ajuste dicho Formato 2, conforme lo contemplan los Términos de Referencia, incluyendo el nombre o razón social de la persona jurídica o sociedad proponente.	NO SUBSANÓ	
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				No es una sociedad extranjera.
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					

Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 20-32			Se aportó el RUP con fecha del 29-10-2018, no aparecen sanciones.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 12-13; 2-4			Se verificó el reporte de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 8 de la carta de presentación suscrita por el representante legal del proponente.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
La duración del contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades.	CUMPLE	folio 4			Se estableció en la carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal que el plazo total para la ejecutar el contrato es de 06 meses.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: i. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. iii. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. Verificación Formato 6	CUMPLE	folio 55			Está acorde.
17. FORMATO 7 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes	NO SE HACE EXIGIBLE				Como quiera que, se aportó el FORMATO No. 8, en el cual se expone la Inexistencia de cualquier sanción o pena contractual. Así mismo, se aportó el RUP con fecha del 29-10-2018, en el cual no aparecen sanciones.
Las personas naturales o jurídicas que obren como PROPONENTES en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de PROPONENTES del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 20-32			Se aportó el RUP con fecha del 29-10-2018, no aparecen sanciones.
18. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.					
para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	folio 58			Se aportó debidamente diligenciado el FORMATO No. 8. está conforme.
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	folio 58			
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Declaración juramentada del proponente, suscrita por la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.	CUMPLE	folio 59			Aporta Formato 9 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que SÍ se encuentra inscrito en el RUP.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	folio 2-4			Aportó el Formato 1 CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA, sin modificar el contenido de sus numerales.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	SI				
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes Términos de Referencia para la respectiva propuesta económica.	NO				
4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA, en caso de que aplique.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				

8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI		
16. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.	SI		
18. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
19. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se otorguen las facultades con posterioridad al cierre.	NO		
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No. 4 IGNIWEB S.A.S.**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por la siguiente razón:

Se requirió al proponente para que subsanara el siguiente aspecto:

1. El proponente aportó el Formato 2 "FORMATO 2 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL", en el cual se indica que se actúa como representante legal y se señala el NIT del proponente, pero se omite consignar el nombre o razón social de la persona jurídica o sociedad proponente.

En consecuencia, es necesario que se ajuste dicho Formato 2, conforme lo contemplan los Términos de Referencia, incluyendo el nombre o razón social de la persona jurídica o sociedad proponente.

El proponente dentro del término establecido en el cronograma para subsanar, no subsanó lo requerido en el Documento de Solicitud de Subsanción, así las cosas el proponente No. 4 IGNIWEB S.A.S., NO SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE; por cuanto no aportó lo requerido para subsanar su propuesta y ésta no se ajusta a lo exigido en los Términos de Referencia.

Por tanto el proponente, no cumple con los requerimientos habilitantes de orden jurídico y en consecuencia esta inmerso en las siguientes causales de rechazo, establecidas en el numeral 1.38 de los Términos de Referencia: 1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas; 15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.; 17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 1/11/2018	Convocatoria: VP-PS-12-2018	Presupuesto: \$ 28.940.800	ATLANTICO	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: AYMSOFT S.A.S		Nit: 830.133.019-1	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: AYMSOFT S.A.S	Nit 1: 830.133.019-1	Part. (%) 1: 100%	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AYMSOFT S.A.S				
Fecha Carta CC:	29-oct-18				
Monto Carta CC:	\$ 6.000.000				
Expedida por:	Banco de Occidente				
Part. (%)	100%				

	AYMSOFT S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio o Unión Temporal mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					Se envió correo de confirmación carta cupo de credito.1/11/18 y se recibió respuesta el 1/11/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 6.000.000	\$ 5.788.160	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	1/11/2018	Convocatoria:	VP-PS-12-2018	Presupuesto:	\$ 28.940.800	ATLANTICO	No. Carpeta:	2	
Nombre Proponente:	COMUNICACIONES SAS			Nit:	900.348.245-7			Tipo Proponente:	P. Jurídica
Integrante 1:	COMUNICACIONES SAS			Nit 1:	900.348.245-7			Part. (%) 1:	100%
Integrante 2:				Nit 2:				Part. (%) 2:	
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
							Int 1:	Nacional	
							Int 2:		
							Int 3:		
							Int 4:		
							Int 5:		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS				
Fecha Carta CC:	N/A				
Monto Carta CC:	N/A				
Expedida por:	N/A				
Part. (%)	100%				

	LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					Proponente no envía carta(s) cupo de crédito para ser evaluados los requerimientos financieros exigidos en los términos de referencia numeral 3.1.2. Por lo tanto, no cumple con dicho requisito y se le solicita enviar carta(s) cupo de crédito que incluya todos los requerimientos financieros para continuar en el proceso.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio o Unión Temporal mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿Se especifica que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?	NO CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 5.788.160	

CUMPLE: NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	ATLANTICO		No. Carpeta:
13/11/2018	VP-PS-12-2018	\$ 28.940.800			3
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:			
ANDRÉS FELIPE GAVIRIA BARRIENTOS	71214909	P. Natural			
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:		
ANDRÉS FELIPE GAVIRIA BARRIENTOS	71.214.909	100%	Nacional		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:		
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:		
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ANDRÉS FELIPE GAVIRIA BARRIENTOS				
Fecha Carta CC:	9-nov-18				
Monto Carta CC:	\$ 6.000.000				
Expedida por:	Bancoomeva				
Part. (%)	100%				

	ANDRÉS FELIPE GAVIRIA BARRIENTOS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					La carta cupo de crédito enviada por el proponente solo menciona un teléfono fijo de contacto, pero no incluye el correo electrónico. Se intentó realizar la validación de la carta con la información allí aportada, pero no fue posible. Incluso al intentar comunicarse a la extensión dada, la maquina menciona que esa opción no es válida. Por lo tanto, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6 de los Requerimientos Habilitantes Financieros, de los términos de referencia, esta propuesta es Rechazada, puesto que mencionan que "Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto. En caso que la certificación de cupo de crédito pre aprobado no contenga alguno de los datos de contacto, y la Entidad dentro de su potestad verificatoria logre con el único contacto entregado, verificar los requisitos del cupo de crédito con la entidad financiera que expidió la misma, la propuesta no será RECHAZADA por el hecho de no indicar ambos datos de contacto; y si no es posible la verificación con este único dato de contacto entregado la propuesta será RECHAZADA".
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio o Unión Temporal mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					la carta enviada por el proponente solo incluye teléfono y no ha sido posible contactarnos con quien firma el documento. Por lo tanto, no se pudo realizar validación

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 6.000.000	\$ 5.788.160	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	1/11/2018	Convocatoria:	VP-PS-12-2018	Presupuesto:	\$ 28.940.800	ATLANTICO	No. Carpeta:	3	
Nombre Proponente:	IGNIWEB S.A.S			Nit:	900.518.746-5			Tipo Proponente:	P. Jurídica
Integrante 1:	IGNIWEB S.A.S			Nit 1:	900.518.746-5			Part. (%) 1:	100%
Integrante 2:				Nit 2:				Part. (%) 2:	
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
							Int 1:	Nacional	
							Int 2:		
							Int 3:		
							Int 4:		
							Int 5:		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IGNIWEB S.A.S				
Fecha Carta CC:	N/A				
Monto Carta CC:	N/A				
Expedida por:	N/A				
Part. (%)	100%				

	IGNIWEB S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					Proponente no envía carta(s) cupo de crédito para ser evaluados los requerimientos financieros exigidos en los términos de referencia numeral 3.1.2. Por lo tanto, no cumple con dicho requisito y se le solicita enviar carta(s) cupo de crédito que incluya todos los requerimientos financieros para continuar en el proceso.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio o Unión Temporal mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿Se especifica que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?	NO CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					En spera de subsanación para validar

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 5.788.160	

CUMPLE: NO CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - AYMSOFT S.A.S

Objeto	CONTRATAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN DE UNA PÁGINA WEB, QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO".
Fecha de diligenciamiento	31/10/2018
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	AYMSOFT S.A.S
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	ANA MILENA NAVIA M.
NIT	830.133.019-1

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO		CUMPLE
FORMACION PROFESIONAL	Diseñador Gráfico, diseñador, Publicista, Comunicador Social, Ingeniero de Sistemas o carreras afines.		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	General	El proponente, persona natural o jurídica deberá tener como experiencia profesional propia o mediante propuesta de personal de trabajo, evidencia de que quién se encargará de la ejecución del contrato cuenta con como mínimo tres (3) años de experiencia profesional, en la cual haya ejercido como: Diseñador Gráfico, diseñador, Publicista, Comunicador Social, Ingeniero de Sistemas o carreras afines.	NO
	Experiencia	Experiencia específica en el diseño y elaboración de páginas web corporativas o de entidades gubernamentales. Lo anterior por medio de la ejecución de mínimo DOS (02) y máximo CUATRO (04) contratos terminados.	SI
	Específica	a. Los contratos aportados deben acreditar experiencia en el diseño y elaboración de páginas web corporativas o de entidades gubernamentales.	SI
		b. El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV.	SI

Observación General

Se solicita soporte los documentos necesarios para evidenciar la experiencia general ya que apesar de que solicita verificar en cámara de comercio la experiencia general, no presenta su tarjeta profesional ni evidencia de manera clara ya que los TR establecen" (...) El proponente, persona natural o jurídica deberá tener como experiencia profesional propia o mediante propuesta de personal de trabajo, evidencia de que quién se encargará de la ejecución del contrato cuenta con como mínimo tres (3) años de experiencia profesional, en la cual haya ejercido como: Diseñador Gráfico, diseñador, Publicista, Comunicador Social, Ingeniero de Sistemas o carreras afines(...)"

SUBSANACION

El proponente en su subsanación de fecha 9 de noviembre señala: "(...) Nuestra empresa cuenta con una experiencia de más de 14 años de experiencia relacionada con el objeto de la presente convocatoria N° VP-PS-12-2018 según consta en el certificado de cámara y comercio y rup aportado por nuestra EMPRESA, además cuenta con el personal idóneo y profesional a su cargo para la ejecución de éste posible y sus actuales proyectos. De igual manera aportamos nuevamente certificado de cámara de comercio y RUP como persona jurídica de AYMSOFT SAS (...)" De tal forma, que el proponente no subsanó ni aportó, ni subsanó lo solicitado en cuanto al profesional que se encargaría de la ejecución del contrato que se señaló de la siguiente manera: (...) **soporte los documentos necesarios para evidenciar la experiencia general ya que apesar de que solicita verificar en cámara de comercio la experiencia general, no presenta su tarjeta profesional ni evidencia de manera clara ya que los TR establecen" (...) El proponente, persona natural o jurídica deberá tener como experiencia profesional propia o mediante propuesta de personal de trabajo, evidencia de que quién se encargará de la ejecución del contrato cuenta con como mínimo tres (3) años de experiencia profesional, en la cual haya ejercido como: Diseñador Gráfico, diseñador, Publicista, Comunicador Social, Ingeniero de Sistemas o carreras afines (...)"**. De otro lado, el proponente en la subsanación volvió a diligenciar el Formato N°3 en el que incluyó dos contratos nuevos y suprimió las dos ordenes de servicio 999-02-124-2007 de Findeter y No. 999-02-110-2006 de Findeter a las cuales se les había solicitado subsanación. Debe considerarse lo descrito en la Nota 2 del formulario N°3: "(...) El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. **En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera (...)**".

CUMPLE

NO

Contrato 1
Entidad contratante

No. 005 de 2014
SATENA

Objeto

Servicio creativo, diseño, soporte, mantenimiento de pág.web.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	1	1	2014
Fecha Terminación	31	12	2014

Tipo de Proponente:

VALOR (SMMLV) (según registrado en Formato 3)	416,72
VALOR (PESOS) (según certificación presentada)	\$ 256.700.000
VALOR (SMMLV) (Calculado según año final y valor contrato en \$)	416,72

Persona Jurídica	
	416,72
	\$ 256.700.000
	416,72

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades ejecutadas:

Observaciones:

A pesar de que envió certificación en el folio 11 y 1 de los otrosies, se tomó el valor inicial del contrato que el proponente relacionó en el formato N°3 y por ser un valor mayor a lo requerido en el literal b. de los TR. Adjunto el contrato, anexos y otrosies en los folios 13-48. folio 49-54 adjunta el acta de liquidación. Cumple con requerimientos de la experiencia específica literal a y b y el soporte está acorde con la Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto.

Cumple: SI

Contrato 2

No.PPT-030-2013

Entidad contratante

FONTUR

Objeto

Prestar los Servicios necesarios para diseñar. Elaborar e implementar la pagina web para el Fondo Nacional de Turismo

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	26	2	2013
Fecha Terminación	25	8	2013

Tipo de Proponente:

VALOR (SMMLV) (según registrado en Formato 3)	151,99
VALOR (PESOS) (según certificación presentada)	\$ 89.602.000
VALOR (SMMLV) (Calculado según año final y valor contrato en \$)	152,00

Persona Jurídica	
	151,99
	\$ 89.602.000
	152,00

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

Servicio creativo, diseño, soporte, mantenimiento de pág.web.

Observaciones:

Adjunta certificación de FONTUR de la suscripción contrato, valor, actividades, fecha de terminación y liquidación en los folios 55 y dos folios siguientes sin foliar. Adjunto el contrato, anexos y otrosies en los folios 56-84. Cumple con requerimientos de la experiencia específica literal a y b y el soporte está acorde con la Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto.

Cumple: SI

Contrato 3

999-02-124-2007

Entidad contratante

Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER

Objeto

Servicio de soporte, mantenimiento y actualización de los diferentes sistemas de información que corren bajo ambiente Web en Findeter.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	11	7	2007
Fecha Terminación	11	7	2008

VALOR (SMMLV) (según registrado en Formato 3)	94,02
--	-------

	94,02
--	-------

VALOR (PESOS) (según certificación presentada)
VALOR (SMMLV) (Calculado según año final y valor contrato en \$)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

\$ 40.774.500

94,02

Persona Jurídica

100%

Servicio creativo, diseño, soporte, mantenimiento de pág.web.

Aportó la Orden de Servicio N° 999-02-124-2007 del 19 de julio de 2007 en el folio 85., no evidencia fecha de terminación, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. De tal forma, se solicita acogerse a los TR numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE f. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Subsanación

No subsanó.

Cumple:

NO

Contrato 4

No. 999-02-110-2006

Entidad contratante

Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER

Objeto

Servicio creativo, diseño, soporte, mantenimiento de pág.web.

Fecha Inicio

6

1

2006

Fecha Terminación

6

1

2007

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

VALOR (SMMLV) (según registrado en Formato 3)

95,59

VALOR (PESOS) (según certificación presentada)

\$ 39.000.000

VALOR (SMMLV) (Calculado según año final y valor contrato en \$)

95,59

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

Observaciones:

Aportó la Orden de Servicio N° 999-02-110-2006 del 10 de julio de 2006 en el folio 86, no evidencia fecha de terminación, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. De tal forma, se solicita acogerse a los TR numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE f. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Subsanación

No subsanó.

Cumple:

NO

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS

Objeto

CONTRATAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN DE UNA PÁGINA WEB, QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO".

Fecha de diligenciamiento

31/10/2018

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Proponente:

LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS

Integrantes y % de Participación:

100%

Representante Legal:

Lina María Cardona Rodríguez

NIT

900.348.245-7

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

ASPECTO		CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	
FORMACION PROFESIONAL		Diseñador Gráfico, diseñador, Publicista, Comunicador Social, Ingeniero de Sistemas o carreras afines.	NO	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	General	El proponente, persona natural o jurídica deberá tener como experiencia profesional propia o mediante propuesta de personal de trabajo, evidencia de que quién se encargará de la ejecución del contrato cuenta con como mínimo tres (3) años de experiencia profesional, en la cual haya ejercido como: Diseñador Gráfico, diseñador, Publicista, Comunicador Social, Ingeniero de Sistemas o carreras afines.	NO	
	Experiencia	experiencia específica en el diseño y elaboración de páginas web corporativas o de entidades gubernamentales. Lo anterior por medio de la ejecución de mínimo DOS (02) y máximo CUATRO (04) contratos terminados.	NO	
		Específica	a. Los contratos aportados deben acreditar experiencia en el diseño y elaboración de páginas web corporativas o de entidades gubernamentales.	NO
		b. El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV.	NO	

Observación General

Se solicita soporte los documentos necesarios para evidenciar la experiencia general pues no presenta su tarjeta profesional ni evidencia de manera clara ya que los TR establecen" (...) El proponente, persona natural o jurídica deberá tener como experiencia profesional propia o mediante propuesta de personal de trabajo, evidencia de que quién se encargará de la ejecución del contrato cuenta con como mínimo tres (3) años de experiencia profesional, en la cual haya ejercido como: Diseñador Gráfico, diseñador, Publicista, Comunicador Social, Ingeniero de Sistemas o carreras afines(...)"

Subsanación

No subsanó.

Contrato 1

Sin número

Entidad contratante

Smart Project Group

Objeto

Estrategia digital en el diseño y elaboración de una página web bajo las siguientes condiciones: Páginas Web compuesta por un catálogo de productos y servicios y la integración a una plataforma de pagos en línea"

Fecha Inicio

19

7

2017

Fecha Terminación

23

11

2017

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

VALOR (SMMLV) (según registrado en Formato 3)

60

VALOR (PESOS) (según certificación presentada)

VALOR (SMMLV) (Calculado según año final y valor contrato en \$)

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades ejecutadas:

En el folio 13 adjunta una certificación Smart Projects Group en la que señala la ejecución del contrato, el periodo de ejecución y el valor del contrato en smlmv. No se evidencian claramente las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica por lo que solicita acogerse a los TR numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE f. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Observaciones:

Cumple: NO

Contrato 2

Sin número

Entidad contratante

Torneos y competencia de televisión.

Objeto

Implementación de una página web, que permitiera mantener actualizados a los medios de comunicación y a los deportistas, sobre los diferentes torneos y competencias a llevarse a nivel nacional e internacional, y de esta forma facilitar los tiempos de inscripción de las personas interesadas en los diferentes eventos.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
14	3	2015
13	9	2015

Fecha Terminación

Tipo de Proponente:

Personajurídica

VALOR (SMMLV) (según registrado en Formato 3)	50
VALOR (PESOS) (según certificación presentada)	
VALOR (SMMLV) (Calculado según año final y valor contrato en \$)	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

Implementación de una página web.

Observaciones:

En el folio 14 adjunta una certificación Torneos y competencia de televisión en la que señala la ejecución del contrato, el periodo de ejecución y el valor del contrato en smlmv. No se evidencian claramente las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica por lo que solicita acogerse a los TR numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE f. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. De otro lado, se solicita allegue documentación con la información completa de la empresa, esto es, número de contacto, NIT, teléfono y correo electrónico ya que la certificación no tiene datos suficientes, para poder verificar la información, según lo que establece los TR "(...) la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia (...)"

Cumple: NO

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - ANDRÉS FELIPE GAVIRIA BARRIENTOS

Objeto	CONTRATAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN DE UNA PÁGINA WEB, QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO".
Fecha de diligenciamiento	31/10/2018
Tipo de Proponente:	Persona Natural
Proponente:	ANDRÉS FELIPE GAVIRIA BARRIENTOS
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	N/A
NIT	71.214.909

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
FORMACION PROFESIONAL	Diseñador Gráfico, diseñador, Publicista, Comunicador Social, Ingeniero de Sistemas o carreras afines.	SI
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	General El proponente, persona natural o jurídica deberá tener como experiencia profesional propia o mediante propuesta de personal de trabajo, evidencia de que quién se encargará de la ejecución del contrato cuenta con como mínimo tres (3) años de experiencia profesional, en la cual haya ejercido como: Diseñador Gráfico, diseñador, Publicista, Comunicador Social, Ingeniero de Sistemas o carreras afines.	NO
	Experiencia experiencia específica en el diseño y elaboración de páginas web corporativas o de entidades gubernamentales. Lo anterior por medio de la ejecución de mínimo DOS (02) y máximo CUATRO (04) contratos terminados.	NO
	Específica a. Los contratos aportados deben acreditar experiencia en el diseño y elaboración de páginas web corporativas o de entidades gubernamentales.	NO
	Específica b. El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV.	NO
Observación General	<p>No cumple la experiencia general ya que apesar de que adjunta su hoja de vida en los folios 21-23 y señala en esta que el señor Andrés F. Gaviria es publicista, no presenta su tarjeta profesional ni evidencia de manera clara ya que los TR establecen "(...) El proponente, persona natural o jurídica deberá tener como experiencia profesional propia o mediante propuesta de personal de trabajo, evidencia de que quién se encargará de la ejecución del contrato cuenta con como mínimo tres (3) años de experiencia profesional, en la cual haya ejercido como: Diseñador Gráfico, diseñador, Publicista, Comunicador Social, Ingeniero de Sistemas o carreras afines(...)" De otro lado, presenta el formato N°3 diligenciado con un solo contrato, apesar de que los TR señalan: "(...) Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en el diseño y elaboración de páginas web corporativas o de entidades gubernamentales. Lo anterior por medio de la ejecución de mínimo DOS (02) y máximo CUATRO (04) contratos terminados(...)", además de lo anterior, solo enuncia el contrato 010 de 2016 en el formato n°3, pero no adjunta ninguna documentación soporte como indican los TR: (...).f. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista(...)"</p>	
SUBSANACION	<p>El proponente en su subsanación de fecha 9 de noviembre aportó un nuevo contrato que no había relacionado en el Formato N°3. Debe considerarse lo descrito en la Nota 2 del formulario N°3: "(...) El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera(...)". De otro lado, en la subsanación aportó los documentos de la comunicadora social Isadora González Rojas, según lo señalan los TR: "(...) El proponente, persona natural o jurídica deberá tener como experiencia profesional propia o mediante propuesta de personal de trabajo, evidencia de que quién se encargará de la ejecución del contrato cuenta con como mínimo tres (3) años de experiencia profesional, en la cual haya ejercido como: Diseñador Gráfico, diseñador, Publicista, Comunicador Social, Ingeniero de Sistemas o carreras afines (...)"</p>	
CUMPLE	NO	

Contrato 1

No. 010 de 2016

Entidad contratante

CORPORACION PARQUE ARVI

Objeto

Prestar los servicios para reestructuración de la funcionalidad, infraestructura y el diseño del portal web de la Corporación parque Arví, la administración del dominio parquearvi.org, cuentas de correo electrónico, hosting y el soporte y mantenimiento de estos componentes.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
21	2	2016
30	4	2017

Fecha Terminación

Tipo de Proponente:

Persona natural

VALOR (SMMLV) (según registrado en Formato 3)

116,08

VALOR (PESOS) (según certificación presentada)

\$ 85.640.320

VALOR (SMMLV) (Calculado según año final y valor contrato en \$)

124

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades ejecutadas:

Observaciones:

Solo enuncia el contrato 010 de 2016 en el formato n°3 , pero no adjunta ninguna documentación soporte como indican los TR: (...) f. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista(...)"

Subsanación

El proponente subsanó el 9 de noviembre de 2018 y aportó certificación del Secretario Jurídico de Corporación Parque Arví.

Cumple:

SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - IGNIWEB SAS

Objeto

CONTRATAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN DE UNA PÁGINA WEB, QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO".

Fecha de diligenciamiento

31/10/2018

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Proponente:

IGNIWEB SAS

Integrantes y % de Participación:

100%

Representante Legal:

FABIAN ELIECER ACOSTA CUBILLOS

NIT

900.518.746-5

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

ASPECTO		CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	
FORMACION PROFESIONAL		Diseñador Gráfico, diseñador, Publicista, Comunicador Social, Ingeniero de Sistemas o carreras afines.	SI (FOLIO 38 -39)	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	General	El proponente, persona natural o jurídica deberá tener como experiencia profesional propia o mediante propuesta de personal de trabajo, evidencia de que quién se encargará de la ejecución del contrato cuenta con como mínimo tres (3) años de experiencia profesional, en la cual haya ejercido como: Diseñador Gráfico, diseñador, Publicista, Comunicador Social, Ingeniero de Sistemas o carreras afines.	SI	
	Experiencia	experiencia específica en el diseño y elaboración de páginas web corporativas o de entidades gubernamentales. Lo anterior por medio de la ejecución de mínimo DOS (02) y máximo CUATRO (04) contratos terminados.	NO	
		Específica	a. Los contratos aportados deben acreditar experiencia en el diseño y elaboración de páginas web corporativas o de entidades gubernamentales.	NO
			b. El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV.	NO

Observación General

Subsanación

No subsanó.

Contrato 1

No. Sin Número

Entidad contratante

Social Network Solutions Limited

Objeto

Proveer servicios con relación al desarrollo de software web y consultorías.

Fecha Inicio

Día

Mes

Año

1

11

2013

Fecha Terminación

2

9

2014

Tipo de Proponente:

Persona jurídica

VALOR (SMMLV) (según registrado en Formato 3)

150,1

VALOR (PESOS) (según certificación presentada)

\$ 92.465.912

VALOR (SMMLV) (Calculado según año final y valor contrato en \$)

\$ 157

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades ejecutadas:

Proveer servicios con relación al desarrollo de software web y consultorías.

Se solicita allegue documentación con la información completa de la empresa, esto es, número de contacto, NIT, teléfono y correo electrónico ya que la certificación no tiene datos suficientes, para poder verificar la información, según lo que establece los TR numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: "(...) Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.(...)"

De otro lado, se solicita subsanar la certificación, ya que si la empresa es extranjera, como en este caso, y que el proponente adjunta certificación expedida por la entidad contratante en Folio 48-49, sin apostillar, debe cumplir con las 1.13. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS numeral xi. "(...) Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior para ser válidos en Colombia y en consecuencia en el proceso de selección deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento (...)"

Observaciones:

Cumple: **NO**

Contrato 2

No. Sin Número

Entidad contratante

The Blogger Programmer Limited

Objeto

Proveer servicios con relación al desarrollo de software web y consultorías.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
7	10	2014
3	10	2017

Fecha Terminación

Tipo de Proponente:

Persona jurídica

VALOR (SMMLV) (según registrado en Formato 3)

205,38

VALOR (PESOS) (según certificación presentada)

\$ 151.518.636

VALOR (SMMLV) (Calculado según año final y valor contrato en \$)

\$ 246

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

Proveer servicios con relación al desarrollo de software web y consultorías.

Observaciones:

Se solicita allegue documentación con la información completa de la empresa, esto es, número de contacto, NIT, teléfono y correo electrónico ya que la certificación no tiene datos suficientes, para poder verificar la información, según lo que establece los TR numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: "(...) Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.(...)"

(...) De otro lado, Se solicita subsanar la certificación, ya que debe recordar que si la empresa es extranjera, como en este caso, y que el proponente adjunta certificación expedida por la entidad contratante en Folio 50-51, sin apostillar, debe cumplir con las 1.13. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS numeral xi. "(...) Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior para ser válidos en Colombia y en consecuencia en el proceso de selección deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento (...)"

Cumple: **NO**

Contrato 3

No. Sin Número

Entidad contratante

CONDO MEDIA INC

Objeto

Servicios en integración de Componentes de Software en Páginas Web, modelado de base de datos e implementación de arquitectura para la empresa para el manejo de tickets de diferentes propiedades.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
20	9	2017

Fecha Terminación

Tipo de Proponente:

VALOR (SMMLV) (según registrado en Formato 3)
VALOR (PESOS) (según certificación presentada)
VALOR (SMMLV) (Calculado según año final y valor contrato en \$)

31	12	2017
Persona jurídica		
53,16		
\$ 39.219.798		
53		

Observaciones:

Se solicita subsanar la certificación, ya que debe recordar que si la empresa es extranjera, como en este caso, y que el proponente adjunta certificación expedida por la entidad contratante en Folio 53-54, sin apostillar, debe cumplir con las 1.13. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS numeral xi. "(...) Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior para ser válidos en Colombia y en consecuencia en el proceso de selección deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento (...)"

Cumple:	NO
---------	----